



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de abril de 2019.-

VISTO la Resolución N° 1193/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita convalidar el ingreso de UN (1) aspirante a la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas Turísticas (Plan 2016), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1622 se aprobó el Reglamento de Estudios para las Tecnicaturas Superiores – Derogando la Ordenanza N° 1149, y en su artículo 2.2.1 se establece como fecha límite de aprobación de los estudios de nivel medio, el 31 de agosto de cada año de ingreso y para los alumnos que ingresan en el segundo cuatrimestre la fecha límite es el 30 de noviembre del año de ingreso.

Que el aspirante FERNANDEZ, Mariano ingresó a cursar la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas Turísticas en marzo de 2011 y registra como fecha de egreso del nivel medio el 15 de abril de 2011, posterior a su fecha de inscripción.

Que por un error administrativo la Facultad Regional Mendoza, al momento de la inscripción del aspirante FERNANDEZ, Mariano a la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas Turísticas, no verificó que el mismo carecía de la documentación que avalaba su título de nivel medio, según las condiciones de ingreso establecidas en el diseño curricular.

Que la Facultad Regional Mendoza, permitió al aspirante comenzar a cursar la carrera en cuestión sin haber cumplido con los requisitos necesarios establecidos en su momento por la Ordenanza N° 1149.

Que el alumno FERNANDEZ culminó el cursado de la carrera, y es necesario convalidar el ingreso y lo actuado académicamente por el alumno durante el ciclo lectivo 2011.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Facultad Regional Mendoza elevó todos los antecedentes a la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente y por el tiempo transcurrido aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

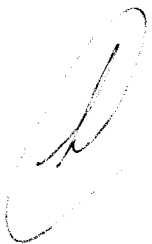
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1193/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción del alumno **FERNANDEZ, Mariano** – DNI. N° 37.003.068 y convalidar lo actuado académicamente, como una medida de excepción en la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas Turísticas (Plan 2016) que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 488/2019



UTN
mgb

Ing. NÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior